

1766619



166619

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE E05
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: REYNALCO, S.A.

RESIDENCIA: Avda. de Alicante, s/n. SUECA (VALENCIA).

ENUNCIADO: "CERRADURA PERFECCIONADA".-

Prioridad: Patente n.º del

cg.



166619

3 MAR 1971

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

166619



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una cerradura perfeccionada especialmente destinada a puertas de corredera, que siendo del tipo de las que comprende la actuación de un pulsador desplazable a través del cuerpo de un asidero-tirador, esta concebida al objeto de simplificar el acoplamiento del mecanismo que relaciona al pulsador con el dispositivo que asegura el cierre de la puerta con otra o con el marco.

5

10

15

20

A tal efecto la cerradura en cuestión viene a caracterizarse porque el extremo opuesto del pulsador presenta una cabeza cónica, la cual ataca con su superficie lateral en su desplazamiento axial, contra un brazo transversal intermedio de una pieza deslizando longitudinalmente en un cajetín exterior del canto de la puerta. Esta pieza deslizante actúa de resbalón con su extremo biselado para permitir el paso del gancho de la otra puerta o marco, automáticamente. Quedando liberado dicho gancho a través de la pulsación que efectúa el desplazamiento del cono y la actuación de este sobre el brazo de la pieza deslizante.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

Las figura 1ª y 2ª muestran respectivamente una sección vertical esquemática en sentido longitudinal de la pieza deslizante -1- y su cajetín -2- de deslizamiento situado en el canto -3- de la puerta, cuyo brazo transversal

166619



1 -4- queda en el campo de acción del deslizamiento axial
de la cabeza cónica -5-, en tanto que la figura 2ª muestra
una sección vertical esquemática en sentido longitudinal
del pulsador -5- que a través del cuerpo del asidero pre-
5 senta en su extremo opuesto -8- a dicha cabeza cónica -5-.

Puede apreciarse en esta figura 2ª la situación
del brazo transversal -4- de la pieza deslizante -1- des-
plazable longitudinalmente por el cajetin -2- representa-
do en trazo discontinuo, estando dicha pieza deslizante -1-
10 presionada en un sentido por un resorte de expansión -9-.

El pulsador -6- comprende asimismo un resorte
-10- de recuperación alojado en el cuerpo -7- del asidero-
tirador.

De la descripción de los dibujos que antecede se
15 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención que es como sigue:

La presión manual efectuada en el extremo del
pulsador -6- ocasiona el desplazamiento axial de este a
través del cuerpo -7- del asidero-tirador contra la ten-
20 sión del resorte -10-, ocasionando asimismo el desplazamien-
to axial de la cabeza cónica -5- solidaria del extremo opues-
to -8- de dicho pulsador.

En el desplazamiento de esta cabeza cónica -5-
su superficie lateral ataca contra el brazo transversal
25 -4- de la pieza deslizante -1- por el cajetin -2-, contra
la tensión del resorte -9-.

El extremo inferior de dicha pieza deslizante
-1- comprendiendo un bisel exterior -11- queda obturando
el hueco -12- establecido para el paso del enganche de la
30 otra puerta o del marco de la misma, a que al efectuar el



166619

1 desplazamiento de la corredera de la puerta, la pieza des-
lizante -1- actúa de resbalón engatillado en dicho engan-
che (no representado).

5 El desplazamiento de la pieza deslizante o res-
balón -1- a través de su brazo -4- por la superficie late-
ral de la cabeza cónica -5-, del extremo del pulsador -6-
liberará a dicho enganche permitiendo la apertura de la
puerta.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos de la corredera se elaboran a tra-
vés de un proceso simplificado en cuanto a fases operati-
vas que es determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje gracias a la organiza-
ción independiente de acoplamiento del sistema pulsador y
del sistema resbalón, que permite un acoplamiento rápido
entre piezas practicable por mano de obra no especializa-
da, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y
energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por la ac-
tuación de una cabeza cónica del pulsador que permite el
desplazamiento de la pieza resbalón que efectúa selectiva-
mente el cierre de la puerta, constituyendo un avance impor-
tante en la técnica aplicada a la fabricación de cierres
30 para puertas de corredera, por lo que es evidente que el

166619



1

Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1666 1937

1977

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



166619

1

1ª.- CERRADURA PERFECCIONADA, que comprendiendo la actuación de un pulsador desplazable a través del cuerpo de un asidero-tirador, se caracteriza esencialmente - porque el vástago del pulsador presenta en su extremo -
5 opuesto una cabeza cónica, cuya superficie lateral ataca en su desplazamiento axial contra un brazo transversal interno de una pieza deslizante longitudinalmente en un cajetín exterior del canto de la puerta, cuya pieza deslizante actúa de resbalón con su extremo biselado para permitir
10 el paso del gancho de la otra puerta o marco, automáticamente, quedando liberado mediante la pulsación que, a través de la cabeza cónica desplaza al resbalón.

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "CERRADURA PERFECCIONADA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

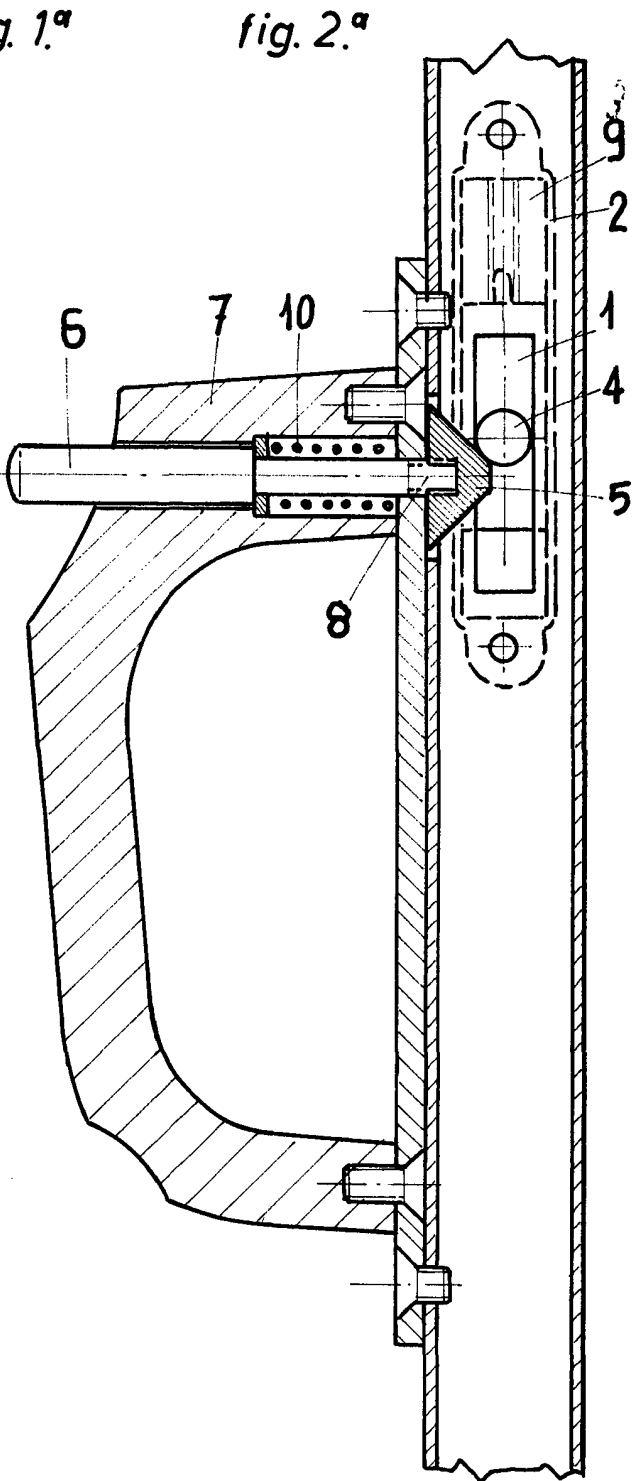
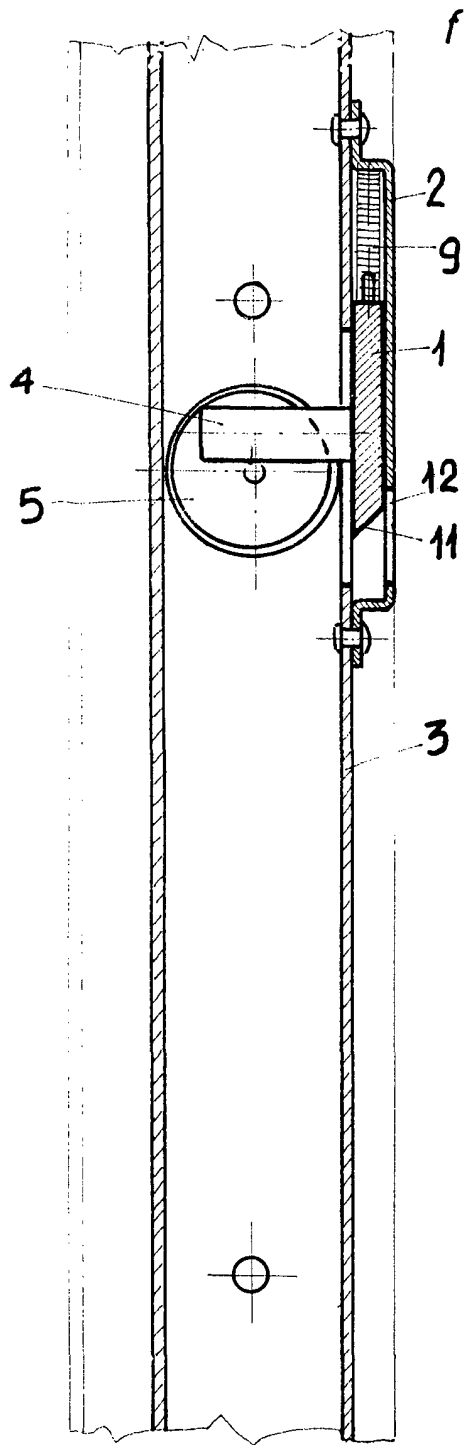
Madrid, 3 Marzo 1971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Marzo de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.